

**Resolución de la  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
del 3 de abril del 2009  
Medidas Provisionales  
respecto de la República de Trinidad y Tobago  
Asunto James y otros**

**VISTOS:**

1. La Resolución la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte Interamericana", o "la Corte") del 14 de junio de 1998 en la que resolvió *inter alia*:

1. Ordenar a Trinidad y Tobago que tome todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de los señores Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony García y Christopher Bethel, a fin de no obstaculizar la tramitación de sus casos ante el sistema interamericano. [...]

2. La Resolución la Corte del 29 de agosto de 1998 en la que resolvió *inter alia*:

[...]

2. Ordenar a Trinidad y Tobago que adopte todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad física de Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony García, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, and Denny Baptiste para no impedir el procesamiento de sus casos ante el sistema Interamericano. [...]

3. El informe del 1° de septiembre de 1998, en el cual la República de Trinidad y Tobago (en adelante "el Estado" o "Trinidad y Tobago") comunicaba que "en el futuro, no consultaría con la Comisión ni con la Corte respecto de estos casos."

4. El informe anual de la Corte del año 1998 en el cual, "De conformidad con el artículo 65 de la Convención Americana, la Corte informa a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que la República de Trinidad y Tobago, Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, no ha dado cumplimiento a sus decisiones respecto de las medidas provisionales adoptadas en el caso James y otros, por lo que solicita que la Asamblea General inste a la República de Trinidad y Tobago a cumplir con las resoluciones de la Corte."

5. La resolución de la Corte del 25 de mayo de 1999, en la que resolvió *inter alia*:

[...]

[1] a Mantener las medidas provisionales ordenadas por la Corte en su resolución de 29 de agosto de 1998, en favor de Wenceslaus James, Anthony Briggs, Anderson Noel, Anthony García, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire y Denny Baptiste. En relación al señor

Anthony Briggs, mantener las medidas provisionales ordenadas en su favor hasta que la Corte, previo conocimiento de los informes sobre el estado actual de su caso, se pronuncie sobre este asunto, y

[2] b. Requerir a la República de Trinidad y Tobago que adopte todas las medidas que sean necesarias para preservar la vida e integridad personal de los señores Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Joey Ramiah, Clarence Charles, Phillip Chotalal,<sup>1</sup> George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangaleen Tahaloo,<sup>2</sup> Keiron Thomas y Samuel Winchester, con el objeto de no obstaculizar el trámite de sus casos ante el sistema Interamericano. [...]

6. La resolución de la Corte del 27 de mayo de 1999, en la que resolvió *inter alia*:

1. Ampliar las medidas provisionales ordenadas en los casos James y otros y ordenar a la República de Trinidad y Tobago que adopte todas las medidas que sean necesarias para preservar las vidas de Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mohlaw,<sup>3</sup> Allan Phillip, Krishandath Seepersad<sup>4</sup> y Narine Sooklal, con el fin de no entorpecer el proceso de estos casos ante el sistema interamericano. [...]

7. La comunicación enviada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión Interamericana" o "la Comisión") el 28 de julio de 1999, en la que reportó que Anthony Briggs fue ejecutado ese día por Trinidad y Tobago.

8. La comunicación enviada por la Comisión el 7 de junio de 1999, en la que reportó que Joey Ramiah fue ejecutado por el Estado el 4 de junio de 1999.

9. La resolución de la Corte del 25 de septiembre de 1999, en la que resolvió *inter alia*:

[...]

2. Requerir a Trinidad y Tobago que adopte todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de Mervyn Parris y Francis Mansingh para no obstaculizar el trámite de los casos ante el Sistema Interamericano hasta que la situación de extrema gravedad y urgencia no persista en relación con estas personas. [...]

10. La resolución de la Corte del 16 de agosto de 2000, en la que resolvió *inter alia*:

1. Requerir que Trinidad y Tobago mantenga las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 14 de junio de 1998, del 29 de agosto de 1998, del 25 de mayo de 1999, del 27 de mayo de 1999 y del 25 de septiembre de 1999, a favor de Wenceslaus James, Anderson Noel, Anthony García, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel

---

<sup>1</sup> La Corte observa que esta persona aparece en los registros de la causa como Phillip Chotalal y Phillip Chotalal. La Corte se referirá a él utilizando ambos nombres.

<sup>2</sup> La Corte observa que esta persona aparece en los registros de la causa como Gangadeen Tahaloo y Gangaleen Tahaloo. La Corte se referirá a él utilizando ambos nombres.

<sup>3</sup> La Corte observa que esta persona aparece en los registros de la causa como Amir Mowlah y Amir Mohlaw. La Corte se referirá a él utilizando ambos nombres..

<sup>4</sup> La Corte observa que esta persona aparece en los registros de la causa como Krishendath Seepersad y Krishandath Seepersad. La Corte se referirá a él utilizando ambos nombres.

Seepersad, Gangaleen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishandath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh, a fin de no obstaculizar la tramitación de sus casos ante el Sistema Interamericano. [...]

11. La resolución de la Corte del 24 de noviembre de 2000, en la que resolvió *inter alia*:

1. Requerir que el Estado [...] man[uviera] las medidas provisionales ordenadas por la Corte [...] el 14 de junio de 1998, del 29 de agosto de 1998, del 25 de mayo de 1999, del 27 de mayo de 1999, del 25 de septiembre de 1999 y del 16 de agosto de 2000, a favor de Wenceslaus James, Anderson Noel, Anthony Garc[i]a, Christopher Bethel, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Ganga[d]een Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishandath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris y Francis Mansingh, a fin de no obstaculizar la tramitación de sus casos ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. [...]

12. La resolución de la Corte del 26 de noviembre de 2001, en la que resolvió *inter alia*:

[...]

2. Requerir a[el Estado] que adopt[ara] todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan a fin de no obstaculizar el trámite de los casos ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. [...]

13. La sentencia de la Corte sobre el Fondo, Reparaciones y Costas del 21 de junio de 2002, en el *Caso Hilaire, Constantine y Benjamin y otros Vs. Trinidad y Tobago*, en la que considera que:

1. Trinidad y Tobago ha violado el artículo 4.1 y 4.2 de la Convención en conjunción con el artículo 1.1 de ésta, en perjuicio de Haniff Hilaire, George Constantine, Wenceslaus James, Denny Baptiste, Clarence Charles, Keiron Thomas, Anthony Garcia, Wilson Prince, Darrin Roger Thomas, Mervyn Edmund, Samuel Winchester, Martin Reid, Rodney Davis, Gangadeen Tahaloo, Noel Seepersad, Wayne Matthews, Alfred Frederick, Natasha De Leon, Vijay Mungroo, Phillip Chotalal, Naresh Boodram, Joey Ramiah, Nigel Mark, Wilberforce Bernard, Steve Mungroo, Peter Benjamin, Krishendath Seepersad, Allan Phillip, Narine Sooklal, Amir Mowlah, Mervyn Parris y Francis Mansingh. [...]

14. La resolución de la Corte del 3 de septiembre de 2002, en la que resolvió *inter alia*:

1. Levantar la orden de adoptar Medidas Provisionales efectuada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus Resoluciones de 14 de junio de 1998, 29 de agosto de 1998, 25 de mayo de 1999, 16 de agosto de 2000 y 24 de noviembre de 2000, en favor de Christopher Bethel y Anderson Noel.

2. Requerir a Trinidad y Tobago que mantenga todas las medidas necesarias para preservar la vida e integridad personal de Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan.

15. La resolución de la Corte del 2 de diciembre de 2003, en la que resolvió *inter alia*:

1. Declarar el incumplimiento del Estado del deber que le impone el artículo 68.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos al no atender la obligación de informar sobre la implementación de las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en favor de Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan.

2. De persistir la actual situación, informar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en aplicación del artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del artículo 30 del Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el incumplimiento del Estado del deber de informar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3. Reiterar al Estado el requerimiento de mantener las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana en sus Resoluciones de 14 de junio de 1998, 29 de agosto de 1998, 25 de mayo de 1999, 27 de mayo de 1999, 25 de septiembre de 1999, 16 de agosto de 2000, 24 de noviembre de 2000, 26 de noviembre de 2001 y 3 de septiembre de 2002 para preservar la vida e integridad personal de Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Anthony Johnson, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace y Takoor Ramcharan. [...]

16. La resolución de la Corte del 28 de febrero de 2005, en la que resolvió *inter alia*:

1. To rescind the provisional measures adopted in favor of Anthony Johnson, which were originally ordered by the Inter-American Court on May 27, 1999.

2. To require Trinidad and Tobago to maintain all measures necessary to preserve the life and personal integrity of Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotalal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Kevin Dial, Andrew Dottin, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, Francis Mansingh, Balkissoon Roodal, Sheldon Roach, Arnold Ramlogan, Beemal Ramnarace and Takoor Ramcharan. [...]

17. Las comunicaciones enviadas por el Secretario de la Corte, solicitando al Estado presentar informes respecto de las medidas que ha adoptado para proteger la vida y la integridad personal de los beneficiarios, de fechas 1° de junio, 17 de agosto, y 13 de septiembre de 2005; 12 de enero y 22 de marzo de 2006; y 15 de enero de 2007.

18. La comunicación del 12 de septiembre de 2005, en la que el Estado solicitó una prórroga para presentar ante la Corte la información referida a las presentes medidas provisionales.

19. La comunicación enviada por el Secretario de la Corte el 17 de marzo de 2009, solicitando a la Comisión Interamericana que informe sobre la existencia de peticiones pendientes ante ese organismo, en virtud de los Artículos 44 y 46 al 48 de la Convención Americana, en nombre de los siguientes beneficiarios: Andrew Dottin, Kevin Dial, Arnold Ramlogan, Balkissoon Roodal, Beemal Ramnarace, Sheldon Roach, y Takoor Ramcharan.

20. La comunicación cursada por la Comisión Interamericana de fecha 19 de marzo de 2009, en la cual la Comisión confirmó que tiene casos pendientes en nombre de Andrew Dottin y Kevin Dial (Caso No. 12.145), Arnold Ramlogan (Caso No 12.355), Balkissoon Roodal (Caso No 12.342), Beemal Ramnarace (Caso No 12.377), Sheldon Roach (Caso No 12.346), y Takoor Ramcharan (Caso No 12.400).

### **CONSIDERANDO:**

1. Que Trinidad y Tobago fue Estado Parte en la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante "la Convención Americana" o "la Convención") desde el 28 de mayo de 1991 hasta el 26 de mayo de 1999. Y asimismo, que el Estado reconoció la competencia de la Corte el 28 de mayo de 1991.

2. Que el 26 de mayo de 1998, el Estado notificó a la Organización de Estados Americanos de su renuncia a la Convención, la cual, en virtud del Artículo 78.1 de dicha convención, se tornó efectiva a partir del 26 de mayo de 1999.

3. Que en virtud del Artículo 78.2 de la Convención, la renuncia no tiene el efecto de liberar al Estado de sus responsabilidades respecto de cualquier acto que pueda constituir una violación de esas obligaciones, que haya ocurrido con anterioridad a la fecha efectiva de la renuncia.

4. Que el Artículo 63.2 de la Convención dispone lo siguiente:

En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión.

5. Que de acuerdo con el Artículo 26.1 [sic] del Reglamento de la Corte:

En cualquier estado del procedimiento, siempre que se trate de casos de extrema gravedad y urgencia y cuando sea necesario para evitar daños irreparables a las personas, la Corte, de oficio o a instancia de parte, podrá ordenar las medidas provisionales que considere pertinentes, en los términos del artículo 63.2 de la Convención.

6. Que de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, las medidas provisionales no son sólo de naturaleza preventiva, en el sentido de que preservan una situación jurídica, sino que son fundamentalmente de protección, dado que protegen a los derechos humanos en tanto y en cuanto tratan de evitar daños irreparables a las personas. Siempre que se cumplan los requisitos básicos de extrema gravedad y urgencia y la

prevención de un daño irreparable, las medidas provisionales de protección se tornan en una real garantía jurisdiccional de naturaleza preventiva.<sup>5</sup>

7. Que dada su jurisdicción, en el marco de las medidas provisionales, para decidir si mantener tales medidas provisionales en vigencia o no, la Corte debería analizar si la situación de extrema gravedad y urgencia que llevó a su adopción aún persiste, o si la aparición de nuevas circunstancias, asimismo de extrema gravedad y urgencia, justifica que tales medidas aún se mantengan vigentes.

\*

\*            \*

8. Que la Corte ha ordenado las presentes medidas provisionales “para no impedir el procesamiento de los casos [de los beneficiarios] ante el sistema interamericano” de protección a los derechos humanos (*supra Vistos* párrafos. 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, y 12).

9. Que en su jurisprudencia reciente, y en el caso *Boyce y otros Vs. Barbados*, en particular, la Corte ha considerado que cuando el propósito de las medidas provisionales es el de “no interferir con el procedimiento de [...] casos ante el sistema interamericano” para la protección de los derechos humanos,<sup>6</sup> tal propósito se cumple cuando la Corte ha analizado los casos de acuerdo con su jurisdicción contenciosa.<sup>7</sup> Esto es consistente con la naturaleza precautoria de las medidas provisionales (*supra* Considerando 6). Por consiguiente, en el Caso *Boyce y otros*, la Corte levantó las medidas provisionales ordenadas a favor de las víctimas y consideró “que las obligaciones del Estado dentro del marco de las medidas provisionales quedaban reemplazadas por aquéllas [...] ordenadas en [...] de la Sentencia, a partir de la fecha de su notificación”<sup>8</sup>

10. Que la Corte tomó conocimiento del fondo en los casos presentados por treinta y dos de los beneficiarios de las presentes medidas provisionales y estableció que revestían el carácter de víctimas, según la Sentencia de la Corte del 21 de Junio de 2002 en el Caso de *Hilaire, Constantine y Benjamin y otros. vs. Trinidad and Tobago* (*supra Vistos* párrafo 13). No obstante, dado que uno de esos treinta y dos beneficiarios, Joey Ramiah, fue ejecutado por el Estado el 4 de junio de 1999 (*supra Visto* párrafo. 8), las presentes medidas provisionales están en vigencia en la actualidad a favor de los restantes treinta y un beneficiarios.

---

<sup>5</sup> Cfr. *Caso Herrera Ulloa*. Medidas provisionales con relación a Costa Rica. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 7 de septiembre de, 2001, Considerando cuarto; *Caso Bámaca Velásquez*. Medidas provisionales con relación a Guatemala. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 27 de enero de 2009, Considerando 45; y *Caso López Álvarez y otros*; Medidas provisionales con relación a Honduras. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 26 de enero de 2009, considerando tercero.

<sup>6</sup> *Caso Boyce y otros vs. Barbados*. Objeciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 20 de noviembre de 2007. Serie C No. 169, párr. 129.

<sup>7</sup> Cfr. *Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica*. Objeciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 2 de Julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 196; *Caso Boyce y otros.*, *supra* nota 6, párr. 129; y *Caso Raxcacó Reyes vs. Guatemala* Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia del 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 133, Cláusula dispositiva 15.

<sup>8</sup> *Caso Boyce y otros.*, *supra* nota 6, párr. 129.

11. Que en consistencia con la jurisprudencia reciente de la Corte, ésta considera que se ha cumplido el propósito de las medidas provisionales ordenadas a favor de los beneficiarios que también fueron declarados como víctimas en la Sentencia del Caso *Hilaire, Constantine y Benjamin y otros*, y que, por consiguiente, las obligaciones del Estado respecto de estas víctimas se analizará dentro del marco de la supervisión de cumplimiento de la sentencia del caso *Hilaire, Constantine y Benjamin y otros*.

\*

\* \*

12. Que ocho beneficiarios de las presentes medidas provisionales no fueron partes en el caso *Hilaire, Constantine y Benjamin y otros*, y que sus casos no han sido considerados por esta Corte (*supra* Vistos, párrafos 5, 6, 7, 12, 13, y 20). Dado que uno de esos ocho beneficiarios, Anthony Briggs, fue ejecutado por el Estado el 28 de julio de 1999 (*supra* Vistos párrafo 7), las presentes medidas provisionales quedan en vigencia en la actualidad a favor de sólo siete beneficiarios.

13. Con referencia a los restantes siete beneficiarios, la Corte ordenó medidas provisionales a favor de Andrew Dottin y Kevin Dial el 27 de mayo de 1999, y a favor de Arnold Ramlogan, Balkissoon Roodal, Beemal Ramnarace, Sheldon Roach, y Takoor Ramcharan el 26 de noviembre de 2001, "a fin de no obstaculizar el procesamiento de los casos [de los beneficiarios] ante el sistema interamericano" para la protección de los derechos humanos (*supra* Vistos párrafos. 6, 12, y 20).

14. Que el Estado no ha presentado ninguno de los informes periódicos que fueran ordenados por la Corte en relación con las medidas que Trinidad y Tobago ha adoptado para proteger la vida y la integridad personal de estos siete beneficiarios (o de los beneficiarios que han sido considerados como víctimas en el Caso *Hilaire, Constantine y Benjamin y otros*.) a pesar de los requerimientos constantes por parte de la Corte en relación con esta cuestión (*supra* Vistos párrafo 17).

15. Que el 1° de septiembre de 1998, el Estado informó que "en el futuro, no consultaría con la Comisión ni con la Corte respecto de estos casos" (*supra* Vistos párrafo 3). No obstante, el 12 de septiembre de 2005, en respuesta a un pedido de presentación de informes periódicos al Estado, Trinidad y Tobago solicitó una prórroga para presentar tal información. A pesar de haberse otorgado dicha prórroga, en los pasados once años, el Estado no ha efectuado ninguna comunicación a la Corte, ni ésta ha recibido ningún informe completo respecto de estas medidas provisionales.

16. Que las medidas provisionales son de naturaleza excepcional, y se ordenan en función de las necesidades de protección, y una vez dispuestas, deben permanecer en vigencia en tanto la Corte considere que subsisten los requisitos básicos de extrema gravedad y urgencia y la prevención de un daño irreparable a los derechos de aquéllos protegidos por tales medidas.<sup>9</sup> En tal respecto, la corte considera que es responsabilidad del Estado, de la Comisión, y de los beneficiarios o sus representantes presentar información u objeciones respecto del cumplimiento por parte del Estado con las medidas ordenadas.

<sup>9</sup> Cfr. *Caso del Tribunal Constitucional*. Medidas provisionales respecto de Perú. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 14 de marzo de 2001, Considerando 3; *Caso Carlos Nieto y otros*. Medidas provisionales respecto de Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 26 de enero de 2009, Considerando 20; y *Caso López Álvarez y otros*, *supra* nota 5, Considerando 10.

17. Que la Corte considerará si corresponde o no levantar las medidas provisionales ordenadas a favor de Andrew Dottin, Kevin Dial, Arnold Ramlogan, Balkissoon Roodal, Beemal Ramnarace, Sheldon Roach, and Takoor Ramcharan una vez que haya recibido información acerca de la existencia y continuidad de la situación de extrema gravedad y urgencia y el riesgo potencial de causar daño irreparable a estos siete beneficiarios. Por consiguiente, la Corte considera apropiado requerir tal información y mantener las medidas provisionales ordenadas a favor de éstos por un periodo adicional de seis meses como mínimo.

**Por tanto:**

**La Corte Interamericana de Derechos Humanos,**

en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 63.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 26 [sic] y 30 del Reglamento,

**Resuelve:**

1. Levantar las medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en las Resoluciones de fecha 14 de junio de 1998, 29 de agosto de 1998, 25 de mayo de 1999, 27 de mayo de 1999, 25 de septiembre de 1999, 16 de agosto de 2000, 24 de noviembre de 2000, 26 de noviembre de 2001, 3 de septiembre de 2002, 2 de diciembre de 2003 y 28 de febrero de 2005, respecto de Wenceslaus James, Anthony Garcia, Darrin Roger Thomas, Haniff Hilaire, Denny Baptiste, Wilberforce Bernard, Naresh Boodram, Clarence Charles, Phillip Chotolal, George Constantine, Rodney Davis, Natasha De Leon, Mervyn Edmund, Alfred Frederick, Nigel Mark, Wayne Matthews, Steve Mungroo, Vijay Mungroo, Wilson Prince, Martin Reid, Noel Seepersad, Gangadeen Tahaloo, Keiron Thomas, Samuel Winchester, Peter Benjamin, Amir Mowlah, Allan Phillip, Krishendath Seepersad, Narine Sooklal, Mervyn Parris, y Francis Mansingh, y substituir la revisión de las obligaciones del Estado respecto de estas treinta y una víctimas por la determinación aplicable dentro del marco de supervisión de cumplimiento de la Sentencia en el caso de *Hilaire, Constantine and Benjamin y otros*.

2. Solicitar al Estado que tome las medidas necesarias para proteger la vida y la integridad física de Andrew Dottin, Kevin Dial, Arnold Ramlogan, Balkissoon Roodal, Beemal Ramnarace, Sheldon Roach, y Takoor Ramcharan por un periodo adicional de seis meses, como mínimo, posteriores a esta Resolución, luego del cual, la Corte evaluará si levantar o no tales medidas.

3. Solicitar al Estado, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y a los representantes de los beneficiarios, que presenten antes del 3 de julio de 2009, información actualizada respecto de la existencia y continuidad de la situación de extrema gravedad y urgencia y el riesgo potencial de daño irreparable que justificaran continuar con la vigencia de estas medidas provisionales.

4. Ordenar el cambio de nombre en este caso, el que se identificará como "Caso de Dottin y otros".



5. Solicitar al Secretario de la Corte que notifique la presente Resolución a la República de Trinidad y Tobago, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y a los representantes de los beneficiarios.

Cecilia Medina Quiroga  
Presidenta

Diego García-Sayán

Sergio García Ramírez

Manuel E. Ventura Robles

Leonardo A. Franco

Margarette May Macaulay

Rhadys Abreu Blondet

Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario

Comuníquese y ejecútese,

Cecilia Medina Quiroga  
Presidenta

Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario